

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0031-R

Guayaquil, 11 de abril de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN ZONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 íbidem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 íbidem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“(…) Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de fecha 02 de febrero de 2021, el Director General de la Aviación Civil expidió el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, que determina en el artículo 7, la estructura institucional, dentro de ella, la Dirección Zonal;

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0031-R**Guayaquil, 11 de abril de 2021**

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.2., “ (...) Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-0255-M de fecha 19 de enero de 2021, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, el Informe de Motivación para la contratación del Servicio de Limpieza en Guayaquil, del mismo, que concluye la necesidad de urgencia para este proceso.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0155-M de fecha 22 de febrero de 2021, el Ing. José Luis Delgado Viteri, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, remitió el Informe Técnico del Detalle de Metros Cuadrados a Contratar para el Servicio de Limpieza y/o Mantenimiento 2021 del Edificio Zonal, SNA, Transportación, Bodega y Radio Ayudas.

Que, consta como habilitante en el expediente, el detalle de Mantenimiento y Limpieza Guayaquil: Edificio, SNA, Torre de Control, Transportación y Bodegas de fecha 22 de febrero de 2021.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0311-M de fecha 17 de marzo de 2021, la Mgs. Betty Maribel Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la Actividad Servicios bajo la descripción Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil, consta en el POA 2021; nro. 090 con la actividad presupuestaria nro. 01; programa 55 Seguridad Operacional y partida presupuestaria nro. 530209.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-1154-M de fecha 18 de marzo de 2021, el Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2, certificó que el producto del Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil, si existe disponibilidad en el catálogo electrónico, conforme a la ficha de Limpieza de Interiores y Exteriores Tipo III.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0737-M de fecha 31 de marzo de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jacome, Directora Administrativa, certificó que el proceso de Mantenimiento y Limpieza de las instalaciones en Guayaquil, consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) con Nro. 018, dentro del primer cuatrimestre.

Que, consta como documento habilitante, los Términos de Referencia de abril de 2021, correspondiente al Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Edificaciones en Guayaquil, elaborado por la Mgs. Evelin Macías Pilligua, Analista Financiera 2, y, aprobado por el Ing. Wilson Herrera Castillo, Analista Financiero 2, del cual, se extrae lo siguiente: “(...) 7. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución para la prestación del Servicio de Limpieza en las instalaciones de la Dirección Zonal en Guayaquil será de Siete (7) meses contados a partir de la aceptación de la orden de compra o salvo acuerdo expreso entre las partes; mismo que no podrá ser mayor en el término de 3 días (...)”.

Que, obra en el expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Edificaciones en Guayaquil de abril de 2021, elaborado por la Mgs. Evelin Macías Pilligua, Analista Financiera 2, y, aprobado por el Ing. Wilson Herrera Castillo, Analista Financiero 2, del cual, se extrae la recomendación siguiente: “(...) se digna disponer a quien corresponda, dar inicio a través del portal de compras públicas el proceso de Catálogo Electrónico para la contratación del “Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Edificaciones en Guayaquil” acorde a la ficha técnica del Producto

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0031-R**Guayaquil, 11 de abril de 2021**

“Limpieza de Interiores y Exteriores Tipo III”, con un plazo de ejecución de 7 meses”.

Que, reposa en el proceso, los Estudios Técnicos de abril de 2021, correspondiente al Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Edificaciones en Guayaquil, elaborado por la Mgs. Evelin Macías Pilligua, Analista Financiera 2, y, aprobado por el Ing. Wilson Herrera Castillo, Analista Financiero 2, quienes recomiendan que en base a la necesidad institucional, se disponga el inicio del proceso de contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Edificaciones en Guayaquil acorde a la ficha técnica del producto “Limpieza de Interiores y Exteriores Tipo III”, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones ambientales y de salubridad las instalaciones de la Dirección Zonal.

Que, consta como documento habilitante la Ficha Técnica para el Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Edificaciones en Guayaquil.

Que, obra en el expediente, el Estudio de Mercado de abril de 2021, correspondiente al Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Edificaciones en Guayaquil, elaborado por la Mgs. Evelin Macías Pilligua, Analista Financiera 2, y, aprobado por el Ing. Wilson Herrera Castillo, Analista Financiero 2, quienes concluyen que dando cumplimiento a la normativa legal vigente se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “Servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil”, el valor de USD. 56.889,00 (Cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve 00/100 Dólares americanos) más el IVA, por el plazo de 7 meses a partir de la aceptación de la Orden de Compra o acuerdo entre partes.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-1431-M de fecha 09 de abril de 2021, el Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2, emitió las certificaciones Nrs. 039 y 040 en el sistema e-SIGEF, por los valores de USD. 56.889,00 y de USD.6.826,68 cargados a la partida presupuestaria que se aplicará al gasto es la 530209 denominada “Servicio de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones”, en el programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL, del presupuesto de la Dirección Zonal en el presente ejercicio económico 2021, para cubrir con la Contratación del Servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil, por el plazo de 7 meses, la misma que esta incluida en la certificación POA Nro. 090 emitida por la Dirección de Planificación en el Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0311-M de fecha 17 de marzo de 2021.

Que, obra en el expediente, la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador, suscrito por la Ing. Egma Rosario Jadán Lozano, Analista Administrativa 3 de la Dirección Zonal.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-1985-M de fecha 09 de abril de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, dispuso a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, la elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso de Contratación por Catálogo Electrónico “*Servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil*”.

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0299 de fecha 03 de junio de 2020, que rige a partir del 04 de junio de 2020, el Plto. Marcelo Alfonso Jácome Acosta, Subdirector General de Aviación Civil, designó al Ing. Wilson Torres Raza, como Director Zonal.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008; y, subnumeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R, de fecha 24 de febrero de 2021;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-ZAFT-2021-0001, para el servicio de “*Mantenimiento y Limpieza de las edificaciones de Guayaquil*”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0031-R**Guayaquil, 11 de abril de 2021**

Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial global de USD 56.889,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ctvs) más IVA, con un plazo de 7 meses contados a partir de la aceptación de la orden de compra, o salvo acuerdo expreso entre las partes; mismo que no podrá ser mayor en el término de 3 días.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Ing. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código CATE-DGAC-ZAFT-2021-0001, para el servicio de “*Mantenimiento y Limpieza de las edificaciones de Guayaquil*”, de conformidad con el artículo 185 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 3.- Asignar al Sr. Homero Andrade Barba, Asistente de Recursos Humanos de la Gestión Administrativa Financiera de la Dirección Zonal, como funcionario de apoyo para la verificación del cumplimiento de la documentación precontractual, análisis de especificaciones de la ficha técnica del servicio de “*Mantenimiento y Limpieza de las edificaciones de Guayaquil*”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 4.- Designar como Administrador de la Orden de Compra, al Arq. Washington Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, de la Gestión Infraestructura Aeroportuaria de la Dirección Zonal; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente, de conformidad con el artículo 218 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 5.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión Administrativa Financiera y Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la información relevante en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de aplicación, en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 7.- Encargar a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 11 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 8.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Stalin Torres Raza
DIRECTOR ZONAL

Referencias:
- DGAC-DACZ-2021-1985-M

Copia:
Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3



Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0031-R

Guayaquil, 11 de abril de 2021

Señor
Germán Franklin Villagomez Roca
Asistente de Proveeduría

Señor
Jaime Carlos Luna Jiménez
Asistente de Proveeduría

Señorita Magíster
Evelin Cynthia Macías Pilligua
Analista Financiero 2

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

xq